

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
[J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDADO: C.S. MÓVILES S.A.S. y MARIA LUISA PÉREZ OSORIO.
RADICADO: 73001-40-03-001-2018-00054-00

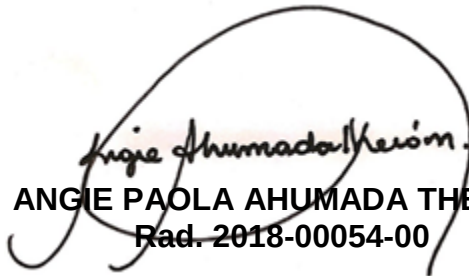
Entra al Despacho el proceso de la referencia, en atención a la solicitud que antecede, por lo que, advirtiéndolo que el escrito allegado ostenta una petición clara sobre la intención de ceder los créditos, garantías y privilegios que posee el Fondo Nacional de Garantías S.A., a favor de Central de Inversiones S.A. – CISA.

Por lo anterior, el Juzgado ordena tener en cuenta la cesión del crédito, con todos los privilegios, garantías, que ostenta la ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A., a favor de Central de Inversiones S.A. – CISA, en la forma y términos del memorial allegado.

De otro lado, en atención al poder aportado por el cesionario Central de Inversiones S.A. – CISA, otorgándole su representación judicial a MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA JOSE SAAVEDRA MAC AUSLAND, procede el Juzgado a reconocerle personería jurídica al apoderado conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2018-00054-00